

organizando conciertos de comercialización a través de acuerdos interprofesionales, acuerdos colectivos y realización de contratos.

Es fundamental adecuar la oferta de productos agrarios a la demanda real de los mercados, orientando el uso de los recursos disponibles hacia producciones competitivas, con perspectivas de futuro, y evitando la permanencia del uso de tales recursos para la obtención de producciones excedentarias o de difícil comercialización.

La correcta comercialización de las producciones agrarias puede rescatar rentas para el sector productor mediante su incorporación a los procesos comerciales, acortando los circuitos, y con clara ventaja para el consumidor, habida cuenta que el factor multiplicador de precios en origen de los productos agrarios, hasta su puesta en mercado, está entre dos y cuatro.

En España las entidades asociativas agrarias de comercialización en común apenas controlan un 14% del valor de la producción agraria. Esta insuficiente participación de las entidades asociativas agrarias de comercialización en común se pone de manifiesto en los siguientes datos, que representan los correspondientes porcentajes respecto a los totales nacionales de los diversos subsectores:

- 75,3% del aceite producido
- 7,5% de las carnes
- 16,7% de leche tratada
- 54,8% de vino elaborado
- 10,5% de cereales y leguminosas
- 5,7% de plantas industriales
- 40,8% de la aceituna aderezada
- 8,7% de las hortalizas
- 3,3% de tubérculos
- 22,9% de frutos cítricos
- 26,7% de frutas varias.

En contraposición, las Cooperativas Agrarias de la CEE tienen una gran importancia en el área de la comercialización, siendo ilustrativos los siguientes ejemplos de porcentajes en la cuota de mercado de algunos Estados miembros:

- Bélgica: 75% de la leche y de los productos lácteos.
- Holanda: 83% de la comercialización de las frutas y hortalizas.
- Luxemburgo: 95% de la producción de semillas y plantas de vivero.
- Dinamarca: 90% de la producción de jamón.
- Irlanda: 100% de la recogida de la leche destinada a transformación.

- Grecia: 45% de la elaboración de vino.
- Alemania: 78% de las entregas de leche y 52% de las ventas de cereales.
- Italia: 48% de la mantequilla.
- Francia: 70% de la recogida de cereales y semillas oleaginosas.
- Reino Unido: 14% de las ventas de productos y 23% del aprovechamiento de los medios de producción.

Se puede resumir la actual significación de las cooperativas agrícolas de la CEE en el conjunto de las economías como sigue:

Una cifra de negocio de 150.000 millones de ECUS, dando ocupación a 600.000 personas.

El número de sociedades cooperativas agrícolas y de pesca es del orden de 40.000 que agrupan más de 10 millones de socios, aportan al agricultor el 50% de los medios de producción y controlan el 50% de la producción agraria.

## V.2. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS

### V.2.1. Objetivos. Actividades generales

Durante el año 1985, se han calificado 30 nuevas Agrupaciones de Productores Agrarios, lo que supone un importante incremento respecto a años anteriores. Siendo 158 el total de APA existentes desde 1974, las calificadas en 1985 suponen un aumento respecto al total a finales de 1984 del 23%, lo que evidencia el gran impulso dado a la creación de nuevas APA, sobre todo a las del sector hortofrutícola, en base al Real Decreto 1.706/1984, de 30 de agosto.

Es precisamente en el área de la producción hortofrutícola en la que es más importante conseguir mayores cotas de concentración de oferta a través de Agrupaciones de Productores Agrarios que promuevan la regulación de precios en la fase de producción, con especial actuación en los productos incluidos en el Anejo II del Reglamento CEE 1.035/72, que establece la organización común de mercado en el sector de frutas y hortalizas. Si comparamos los porcentajes de control detentados para estos productos por las agrupaciones de productores en el resto de los países de la CEE, se podrá comprobar que los porcentajes alcanzados en España están situados en niveles inferiores como norma general (cuadro 1).

Asimismo, durante el año 1985 han continuado en el Departamento los trabajos conducentes al desarro-

CUADRO I

CONTROL EN % SOBRE PRODUCCION NACIONAL DE LOS PRODUCTOS DEL ANEJO II DEL R (CEE) 1035/72

Países	Naranja dulce	Mandarina	Limón	Manzana	Albari-coque	Beren-jena	Uva de mesa	Pera	Coliflor	Tomate	Melo-cotón
Bélgica .....	—	—	—	47	—	—	—	57	75	87	—
Dinamarca .....	—	—	—	55	—	—	—	40	78	81	—
Alemania .....	—	—	—	62	36	—	—	78	46	33	25
Francia .....	—	65	—	60	40	25	30	50	60	40	55
Grecia .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Irlanda .....	—	—	—	5	—	—	—	—	—	24	—
Italia .....	35	85	59	76	23	—	4	52	9	74	47
Luxemburgo .....	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—
Holanda .....	—	—	—	78	—	—	—	85	97	98	—
R. Unido .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España .....	20,4	19	1,4	30,4	8,4	1	2	23,4	3	6	13

llo de la Ley en materia de Organizaciones de Productores, teniendo en cuenta la legislación de la CEE. Se han desarrollado los proyectos de disposiciones legislativas correspondientes a lúpulo, algodón, frutas y hortalizas y los productos amparados por el Reglamento CEE 1.360/78 sobre Agrupaciones de Productores y sus Uniones, que tienen como fin establecer las condiciones que deben satisfacer las Agrupaciones de Productores para la obtención del reconocimiento a efectos comunitarios.

Destaca la promulgación del Decreto 2.155/85, de 23 de octubre sobre Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones para el grupo de productos «cereales», como veremos más adelante.

Asimismo, se han seguido incrementando las acciones de asesoramiento a las entidades ya calificadas como APA, con objeto de posibilitar la potenciación de su capacidad de gestión, organización y comercialización y, en consecuencia, un mayor grado de eficiencia en sus actuaciones, tanto en las dirigidas a sus propios productores agrarios —para la mejora y racionalización de los procesos productivos— como en las orientadas hacia el mercado para conseguir una mayor penetración en los procesos de comercialización de los productos agrarios.

A tales fines, las actividades de la Administración Central han sido complementadas y coordinadas con las desarrolladas al respecto por las unidades correspondientes de las Comunidades Autónomas, prestando asesoramiento a grupos de agricultores que, mediante la constitución de una nueva entidad asociativa —Cooperativa, SAT— podrán obtener para ésta la calificación como APA, y a entidades ya constituidas

que, mediante un proceso de perfeccionamiento estructural, podrían obtener tal calificación.

#### V.2.2. Agrupaciones de Productores Cerealistas

La principal novedad del año 1985, ha sido la publicación del Real Decreto 2.155/1985, de 23 de octubre, por el que se incluye el sector cereales como nuevo grupo de productos susceptible de alcanzar la calificación como APA, es decir, de acogerse al régimen establecido en la Ley 29/1972 de Agrupaciones de Productores Agrarios. De esta forma se añaden los cereales a los restantes grupos de productos contemplados en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo y en el Real Decreto 1.706/84, de 30 de agosto.

Para la constitución de APA cerealista, se necesita un mínimo de producción de 20.000 tm. y que la Cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación (SAT), reúne al menos 200 socios; la producción incluye trigo, cebada, avena, centeno, maíz y sorgo, considerados tanto individual como conjuntamente. También se contemplan en el citado Real Decreto 2.155/1985, las Uniones de APA cerealistas, para el desarrollo de acciones comerciales que exijan la concentración de un mayor volumen de oferta. Las uniones deben concentrar un volumen total mínimo de 200.000 tm. y estar integradas al menos por tres APA cerealistas.

Las APA que se califiquen para el grupo «cereales» podrán acceder a todas las ayudas previstas en la Ley 29/1972, de APA, y, además, a las establecidas por el SENPA.

### V.2.3. Entidades calificadas en 1985 y su distribución

Las 30 nuevas APA calificadas, tienen la siguiente distribución por grupos de productos:

Hortofrutícolas .....	19
Productos ganado bovino .....	6
Productos ganado ovino .....	3
Flores .....	2
	<hr/>
	30

Su distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

Valencia .....	9
Cataluña .....	9
Andalucía .....	3
Canarias .....	3
Aragón .....	1
Extremadura .....	1
Galicia .....	1
Murcia .....	1
Madrid .....	1
Baleares .....	1
	<hr/>
	30

Hay que hacer notar que de las 30 APA calificadas en 1985, 19, es decir, el 63%, lo han sido para el grupo de productos hortofrutícolas, y que el mayor peso corresponde a Cataluña y la Comunidad Valenciana.

### V.2.4. Ayudas concedidas

a) Durante 1985 se han concedido subvenciones por valor de 546.930.000 pesetas de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del artículo 5º de la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios (subvenciones destinadas a la constitución del Fondo de Reserva Especial) habiéndose comprometido, además, con cargo al presupuesto de 1986, por el mismo concepto, 337.950.000 pesetas.

b) También se han autorizado durante el año 1985 subvenciones para la implantación o perfeccionamiento de las instalaciones de almacenamiento, manipulación y/o transformación industrial, según lo establecido en el apartado c) del artículo 5º de la Ley

29/1972, de 22 de julio. Por dicho concepto se ha concedido un total de 193.345.445 pesetas. Asimismo, se han comprometido por este concepto, con cargo al Presupuesto de 1985, 206.795.765 pesetas.

c) La Dirección General de la Producción Agraria, ha informado durante el año 1985 al Banco de Crédito Agrícola, la posible concesión de créditos de campaña, por un importe total de 15.390.000 pesetas a las APA calificadas, para la entrega de anticipos a sus socios, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5º, de la Ley 29/1972.

### V.2.5. Situación del programa a 31 de diciembre de 1985

El total de Agrupaciones de Productores Agrarios existentes a 31 de diciembre de 1985 es de 158. Tres entidades han sido calificadas para dos grupos de productos, por lo que el total de entidades asociativas que han alcanzado la calificación como APA, es de 155.

Estas 155 entidades que actúan en régimen de APA engloban a 59.373 empresarios agrarios y manejan un volumen de ventas de 75.000 millones de pesetas, aproximadamente.

### V.3. COMERCIALIZACION EN COMUN DE LAS PRODUCCIONES AGRARIAS A TRAVES DE ENTIDADES ASOCIATIVAS

Es objetivo fundamental de la política agraria ayudar a los agricultores a potenciar sus iniciativas, procurándose así la asunción por el sector agrario del protagonismo a que es acreedor. Entre este tipo de acciones destacan aquellas encaminadas a promover y apoyar el asociacionismo en sus diversas formas. En esta línea, destinada básicamente a mejorar la comercialización de los productos agrarios en origen, la Orden Ministerial de 13 de septiembre de 1983, contempla diversas ayudas a entidades agrarias para la comercialización en común de sus producciones.

En base a lo dispuesto en la mencionada Orden, se han concedido en 1985, ayudas por valor de 33.289.522 pesetas, siendo de destacar la compra de un módulo de comercialización en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de MERCAMADRID, S.A., por una Cooperativa de 2º grado, para la comercialización de productos hortofrutícolas.